# DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1072 ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR EL "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA"

**DECRETO A.N. No. 2893,** Aprobado el 08 de Mayo del 2001

Publicado en La Gaceta No. 109 del 11 de Junio del 2001

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el 31 de Enero de 2001, fue suscrito entre el Señor David B. Atkinson, Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ingeniero Esteban Duque Estrada, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, firmando también como testigo de Honor el Doctor Francisco Aguirre Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores, el Contrato de Préstamo No. 1072/SF-NI.

**II**

Que el Préstamo es altamente Concesional, con un plazo de 40 años, incluyendo un período de gracia de 10 años, devengará una tasa de interés del uno por ciento (1%) por año hasta los diez (10) años contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato y del dos por ciento (2%) por año desde esa fecha en adelante, que se devengarán desde las fechas de los respectivos desembolsos y una comisión de crédito del ½% que empezará a devengarse a los doce (12) meses contados a partir del 19 de diciembre de 2000, fecha en la que el Presidente Ejecutivo del Banco, por delegación de su Directorio, aprobó este financiamiento.

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1072 ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6619

**DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR EL "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA"**

**Artículo 1.-** Apruébase el Contrato de Préstamo No. 1072/SF-NI, suscrito el 31 de Enero de 2001, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con domicilio en los Estados Unidos de Norteamérica y el Gobierno de la República de Nicaragua, por un monto de Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil Dólares (US$3,840,000.00) para financiar el "Programa de Modernización y Acreditación de la Educación Terciaria".

**Artículo 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia, a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Mayo del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES,** Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, catorce de Mayo del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6619